


CATÁLOGO NACIONAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS TIPO DE CONFIANZA

 Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos División de Planeación de Fuerza de Trabajo	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 26 JUL 2024	NÚMERO DE CÉDULA 347

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO EN INVESTIGACIÓN D1 Y D2	
NIVEL SALARIAL	
N55	

REGISTRO EN EL TABULADOR DE SUELDOS	CLAVE DE CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATACIÓN	ÁMBITO DE APLICACIÓN				
			CENTRAL	UMAE	OOAD	SUBDELEGACIÓN	OPERATIVA
N55 COORD AUX MED INVEST DIYD2 80	12130580	ORDINARIA			X		

FUNCIONES

DIFUNDIR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y NACIONALES VIGENTES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

VALIDAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN Y VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS LOCALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

VALIDAR EL PROCESO DE SOLICITUD Y REVISIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD POR LOS COMITÉS LOCALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SOLO CUANDO SE HA EFECTUADO ADECUADAMENTE OTORGARÁN EL NÚMERO DE REGISTRO INSTITUCIONAL. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

VIGILAR QUE TODOS LOS PROTOCOLOS QUE SE EFECTÚEN EN SU ÁREA DE COMPETENCIA ESTÉN REGISTRADOS ADECUADAMENTE ANTE EL INSTITUTO Y QUE, EN CASO DE MODIFICACIONES, ESTAS SE EFECTÚEN SÓLO SI ESTÁN AUTORIZADAS.

SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE SE REALIZAN EN CADA UNIDAD OPERATIVA DE SU COMPETENCIA Y SUPERVISAR LA EVALUACIÓN DE AVANCES SEMESTRALES QUE REALIZAN LOS COMITÉS LOCALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD CORRESPONDIENTES.

ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, QUE SE REALIZAN EN SU ÁREA DE COMPETENCIA.

PROMOVER LA ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO A LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE SALUD, CON ALTA CALIDAD, DE ACUERDO A ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, CON EL REGISTRO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN AL IMSS.

PROMOVER LA OBTENCIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Y EXTRA-INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

IDENTIFICAR Y PROMOVER QUE SE CUBRAN LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

FACILITAR QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN Y DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD Y DE LOS INVESTIGADORES, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

EFFECTUAR LA GESTIÓN PARA QUE, EN SU CASO, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD AUTORIZA LA FORMACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.

FAVORECER LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN REVISTAS Y LIBROS CON ALTO IMPACTO CIENTÍFICO DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.



REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE INDIQUE SU SUPERIOR JERÁRQUICO RELACIONADAS CON SU CATEGORÍA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LABORAL, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES DEL INSTITUTO.

REQUISITOS

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS	
ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA
TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE MÉDICO ESPECIALISTA CON DIPLOMADO O POSGRADO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD. O MAESTRÍA EN CIENCIAS.	HABER EFECTUADO ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DURANTE AL MENOS 2 AÑOS EN UNIDADES DE PRIMERO O SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ESCOLARIDAD

PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE ESCOLARIDAD SE REQUIERE SIN EXCEPCIÓN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE ACREDITEN QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

REALIZÓ Y VO. BO. NORMATIVA	AUTORIZÓ
 DRA. LAURA CECILIA BONIFAZ ALFONZO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	 MYRA D. LIANA M. VELASCO RONGES TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS